

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
COORDINADORA: Fabiola Amelía TORRES MORA
BENEFICIOS Y PENSIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO



Resolución Administrativa

Lima, 24 de Octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 425-2024-EBYP-OP-HNDM, de fecha 22.10.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con **Registro N° 37366-2024** respecto a la solicitud de **renuncia con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2024** de la servidora **Margarita Paula HUNG QUIERO**, Médico, Nivel MC-1, del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha de 01.10.2024, la servidora Margarita Paula HUNG QUIERO, Médico, Nivel MC-1, de esta institución, solicita su renuncia por razones personales y asimismo la exoneración de los plazos de Ley; de la misma forma reitera su solicitud con fecha 15.10.2024, indicando la rectificación de la fecha de renuncia que corresponde a partir del 01 de octubre del presente.

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 1347-2024, de fecha 09.10.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa entre otros, que la servidora Margarita Paula HUNG QUIERO, Médico, Nivel MC-1, ingresó a laborar en condición de nombrada a partir del 31 de enero de 2014, según Resolución Directoral N° 0026-2014-D-OP-HNDM y según el Formulario para Acción de Personal N° 151-2024-OP-HNDM de fecha 15.10.2024, emite opinión favorable y da trámite a la solicitud de aceptación de renuncia irrevocable a partir del 01 de octubre del 2024;

Que, mediante Informe N° 160-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 17.10.2024 emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica entre otros, los ingresos al mes de setiembre de 2024, la servidora Margarita Paula HUNG QUIERO, nombrada bajo el Decreto Legislativo N° 276, con D.N.I. N° 40486795, en el cargo Médico, Nivel MC-1, con Código AIRHSP 001851, que es inherente a su cargo y nivel, y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

El numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar la renuncia con eficacia anticipada a partir del **01 de octubre de 2024**, solicitado por la servidora **Margarita Paula HUNG QUIERO**, Médico, Nivel MC-1, identificada con **DNI N° 40486795**, Código AIRHSP 001851, del Hospital Nacional "Dos de Mayo". Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud, por los fundamentos expuestos en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la recurrente para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
.....
Abg. RAÚL VILLAR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
R.A.L. N° 34382

RVTC/FATM/lmche
c.c
Dpto de Especialidades Médicas
Of de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP Of. Personal
Interesada
Archivo